



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

318.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia de la Ciudad:

El artículo 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la facultad para determinar mediante Decreto el ámbito competencial de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas que se compongan.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 acordó aprobar la **Modificación del Decreto de Atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 30 de 5 de agosto de 2015).**

Para la adecuada ejecución del programa de gobierno y al objeto de conseguir la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera necesario reestructurar las Consejerías que la integran modificando la delimitación material de las competencias asignadas a las Consejerías de Presidencia y Salud Pública y de Hacienda y Administraciones Públicas de manera que quede garantizada una adecuada coordinación, atendiendo fundamentalmente a la ampliación de competencias que asumió el Departamento de Desarrollo Autonómico mediante **Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 (BOME núm. 5285 de 10 de noviembre de 2015).**

Visto lo cual y atendiendo a las funciones de dirección y coordinación del Consejo de Gobierno que el **Art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla** atribuye a esta Presidencia, **VENGO A PROPONER la Modificación del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad** en el siguiente sentido:

PRIMERO: Se modifica el **apartado 2.2 del Decreto** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de Coordinación institucional, que queda redactado del siguiente modo:

“2.2. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA.

- *Impulso de la política de colaboración con otras Administraciones Públicas.*
- *Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Ciudad.*
- *Comisión Mixta de Transferencias.*